

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 25 de septiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución Política del Ecuador, publicada el veinte de octubre de dos mil ocho, publicada en el R.O. 449, establece: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, con fecha 14 de Octubre del 2011, se expidió la Resolución INCOP No. 053-2011, en la cual se indica sobre la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal compras públicas en los procesos de contratación pública;

Que, mediante resolución Nro. Resolución No.115. ACSR- 2015, de fecha Santa Rosa, a 13 de julio de 2015, esta Autoridad Resolvió: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-010-2015, para la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO**”, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.**SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al señor José Quizhpe, Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la señora Juana Noemí Cueva, Asistente Administrativa Municipal, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente,

Que, con fecha 08 de septiembre del 2015, se publicó mediante el Sistema Oficial de Contratación Pública, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-010-2015, para la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO**”,

Que, se según el Cronograma de contratación del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-010-2015, la fecha límite de entrega de oferta era hasta las 10H00 del día 11 de septiembre del 2015; en el cual se recibieron las siguientes ofertas, las misma que a continuación se detalla:

- JUAN PEÑA RODAS CIA. LTDA, presentada el 10 de septiembre del 2015, alas 08H59;
- HERLEY CAJAMARCA CRUZ, presentada el 11 de septiembre del 2015, alas 08H30;
- LUBRICANTES INTERNACIONALES S.A presentada el 11 de septiembre del 2015, alas 08H40
- STHECH S.A.; presentada el 11 de septiembre del 2015, alas 08H43

Que, mediante Informe de fecha Santa Rosa, 24 de septiembre de 2015, suscrito por el delegado del presente proceso; el señor José Quizhpe, Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor del GADMSR, donde hace mención que por las circunstancias dadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, el proceso ha sido afectado por fallos en la página del portal de compras públicas; y en relación de las cuatro ofertas presentadas las misma que se hace mención en líneas anteriores, No pueden ser consideradas para su respectiva calificación por cuanto no aparece en el Sistema las Ofertas de los participantes, por lo cual se presume que no han subido la propuesta de manera electrónica a través del portal de compras públicas, por tal motivo todas las ofertas están inhabilitadas, asimismo el Delegado RECOMIENDA a la máxima Autoridad, se declare **DESIERTO** el proceso N° SIE-GADMSR-010-2015 para la **ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA EL ORO**, de acuerdo a las circunstancias antes descrita y a lo estipulado en el literal b) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley".

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe de fecha Santa Rosa, 24 de septiembre de 2015, suscrito por el señor José Quizhpe, Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor del GADMSR, delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-010-2015, para la "**ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO**" donde hace mención que por las circunstancias dadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, el proceso ha sido afectado por fallos en la página del portal de compras públicas; y en relación de las cuatro ofertas presentadas las misma que se hace mención en líneas anteriores, No pueden ser consideradas para su respectiva calificación por cuanto no aparece en el Sistema las Ofertas de los participantes, por lo cual se presume que no han subido la propuesta de manera electrónica a través del portal de compras públicas, por tal motivo todas las ofertas están inhabilitadas.

SEGUNDO.- Declarar **DESIERTO** el proceso N° SIE-GADMSR-010-2015 para la **ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA EL ORO**, de acuerdo a las circunstancias antes descrita y a lo estipulado en el literal b) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley"

TERCERO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec


Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

